El Bautismo Bíblico Cristiano: Un Estudio Exegético, Histórico y Teológico de la Fórmula Bautismal en Mateo 28:19 y Hechos 2:38

El bautismo bíblico cristiano

Un Estudio Exegético, Histórico y Teológico de la Fórmula Bautismal en Mateo 28:19 y el Libro de los Hechos

El bautismo constituye una de las ordenanzas fundamentales del cristianismo y ha ocupado un lugar central en la vida, la doctrina y la práctica de la Iglesia desde la era apostólica. No obstante, la interpretación de la fórmula bautismal del Nuevo Testamento ha sido objeto de un amplio debate teológico, particularmente en torno a la relación entre el mandato de Jesucristo registrado en Mateo 28:19 y las referencias al bautismo «en el nombre de Jesucristo» o «en el nombre de Jesús» presentes en el libro de los Hechos de los Apóstoles. Mientras la tradición cristiana histórica ha entendido estos pasajes como expresiones complementarias que distinguen entre la autoridad bajo la cual se administra el bautismo y la fórmula establecida por Cristo, algunos movimientos surgidos en la época contemporánea sostienen que los relatos de Hechos constituyen la única fórmula bautismal válida.

El presente estudio desarrolla un análisis exegético, histórico y teológico de los principales textos bíblicos relacionados con el bautismo, examinando su contexto literario, lingüístico y doctrinal a la luz del conjunto del Nuevo Testamento. Asimismo, incorpora el testimonio de los escritos patrísticos, la evolución de la práctica bautismal en la Iglesia primitiva y el desarrollo histórico de las distintas interpretaciones que han surgido a lo largo de los siglos. El propósito es ofrecer una evaluación crítica y documentada de la evidencia bíblica e histórica, mostrando la continuidad de la práctica bautismal trinitaria desde los primeros siglos del cristianismo y analizando las implicaciones doctrinales de las interpretaciones que proponen una fórmula bautismal exclusiva «en el nombre de Jesús». Desde esta perspectiva, el estudio busca contribuir a una comprensión integral del bautismo cristiano como una ordenanza instituida por Jesucristo, administrada conforme a su mandato y comprendida históricamente en el marco de la confesión del Dios trino revelado en las Sagradas Escrituras.

La interpretación de estos pasajes ha sido objeto de debate entre las distintas tradiciones cristianas. La doctrina trinitaria, sostenida de manera uniforme por la Iglesia antigua y por la inmensa mayoría de las confesiones cristianas, entiende que las expresiones del Libro de los Hechos describen bautismos realizados por la autoridad de Jesucristo y no una fórmula litúrgica destinada a reemplazar el mandato explícito del Señor en Mateo 28:19: «Id, pues, y haced discípulos a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo». En este sentido, la frase «en el nombre de Jesús» indica la autoridad bajo la cual se administra el bautismo, del mismo modo que los apóstoles predicaban, sanaban y expulsaban demonios «en el nombre de Jesús», sin que ello implicara una fórmula verbal exclusiva.

Los testimonios cristianos más antiguos posteriores al Nuevo Testamento confirman esta interpretación. La Didaché, escrita a finales del siglo I o comienzos del II, ordena bautizar «en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo». Del mismo modo, Justino Mártir, Tertuliano, Hipólito de Roma y muchos otros Padres de la Iglesia describen el bautismo utilizando la fórmula trinitaria, sin mencionar una práctica exclusiva basada únicamente en la articulación en el nombre de Jesús. Este consenso patrístico constituye una de las principales razones por las iglesias primitiva sostiene que la fórmula de Mateo 28:19 fue entendida y aplicada desde los comienzos del cristianismo.

La interpretación de que el bautismo debe administrarse exclusivamente «en el nombre de Jesús» apareció muchos siglos después y alcanzó notoriedad únicamente a principios del siglo XX dentro del movimiento pentecostal unitario. Sus defensores sostienen que los relatos del Libro de los Hechos establecen una fórmula bautismal obligatoria. Sin embargo, los teólogos y eruditos sostienen que el Libro de los Hechos es un libro histórico y descriptivo, no un manual litúrgico, y que en ninguno de sus relatos se afirma que los apóstoles sustituyeran el mandato de Cristo registrado en Mateo 28:19. De hecho, en ninguna parte de las Sagradas Escrituras se puede encontrar un pasaje que dé fe de que, en el momento de la administración del sacramento del bautismo, el ministro articule de forma explícita y abiertamente la frase: «te bautizo en el nombre de Jesús».

Desde la perspectiva bíblica, no existe contradicción entre Mateo 28:19 y los relatos del libro de Hechos. El singular «nombre» de Mateo no significa que Padre, Hijo y Espíritu Santo sean simplemente títulos de una sola persona, como sostiene la teología unitaria o unicitaria, sino que las tres personas divinas comparten una misma esencia, naturaleza y una misma autoridad.

La aparente polémica entre el Evangelio de Mateo 28:19 y el libro de Hechos de los Apóstoles desaparece cuando se distingue correctamente el papel del bautizante y el del candidato que recibe el bautismo. Mateo 28:19 contiene el mandato dirigido al ministro, al que administra el bautismo: «id y haced discípulos… bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo». Es una instrucción para quien bautiza, quien pronuncia la fórmula bautismal y ejecuta el acto sacramental.

Por otro lado, en Hechos, el énfasis recae sobre la disposición espiritual y la confesión del candidato quien va a ser bautizado de que «Jesús es el Señor». Cuando Pedro dice*: «Arrepentíos y bautícese cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo»,* no está dando una fórmula litúrgica para el bautizante, sino señalando la fe, arrepentimiento y entrega con la que el creyente debe acudir al bautismo. El foco de Hechos está en quien recibe el bautismo, no en quien lo administra.

Así, Mateo y Hechos no se contradicen, sino que presentan dos aspectos complementarios del mismo evento. Mateo describe el mandato y las palabras que corresponden al bautizante; mientras en el libro de Hechos se describe la fe, convicción y confesión del bautizado, quien viene al bautismo invocando el nombre de Jesucristo como Señor y Salvador. El candidato es quien se entrega a Cristo y se bautiza en su nombre; el ministro es quien administra el bautismo conforme al mandato trinitario de Mateo 28:19.

La enseñanza del Nuevo Testamento es inequívoca: la salvación es un don gratuito de Dios recibido únicamente por gracia mediante la fe en Jesucristo (Efesios 2:8–9), no por un rito externo. El bautismo jamás es presentado como la causa de la regeneración, sino como la confesión pública de una salvación ya obrada por el Padre, consumada por el Hijo y aplicada al creyente por el Espíritu Santo. Casos como el de Cornelio (Hechos 10:44–48), quien recibió el Espíritu Santo antes de ser bautizado, y el del ladrón arrepentido en la cruz, demuestran que la vida eterna depende exclusivamente de Cristo y no del agua.

El bautismo posee una importancia indiscutible, pero como acto de obediencia e identificación con la muerte, sepultura y resurrección de Cristo (Romanos 6:3–4), nunca como requisito para obtener la justificación.

La evidencia sobre la salvación apunta en una dirección clara: Y la certeza inicial de haber sido salvados es ser sellado con el Espíritu Santo, es la fe en Cristo al oír y creer el evangelio, no una manifestación específica como hablar en lenguas. El pasaje más explícito es Efesios 1:13 que dice:

«En él también vosotros, habiendo oído la palabra de verdad, el evangelio de vuestra salvación, y habiendo creído en él, fuisteis sellados con el Espíritu Santo de la promesa.»

Este texto presenta un orden sencillo: Oír el evangelio. Creer en Cristo. Ser sellado con el Espíritu Santo. No menciona ninguna señal externa previa o simultánea como condición para afirmar que alguien ha sido sellado.

Los textos bíblicos, interpretados en su sentido más básico y natural, no dan lugar a dudas de que la fe es una condición necesaria para la **regeneración** o nuevo nacimiento. **Efesios 1:13 dice:** «**En él** también vosotros, (1) habiendo **oído** la palabra de verdad, el evangelio de vuestra salvación, y (2) habiendo **creído** en él, (3) fuisteis sellados con el Espíritu Santo de la promesa».

¡Quién no ve el orden lógico en textos como este, no ve nada en absoluto!

«Él, de su voluntad, nos hizo nacer **POR la palabra** de verdad, para que seamos primicias de sus criaturas». — Santiago 1:18

El motivo de nuestro «nacimiento» espiritual es por haber **oído** y **creído** en «la palabra de verdad», por tanto, la fe es previa a la regeneración. (Ef.1:13).

Todo aquel que ***cree*** que Jesús es el Cristo, ***es nacido de Dios;*** y todo aquel que ama al que engendró, ama también al que ***ha sido engendrado por él***. …y ésta es la victoria que ha vencido al mundo, **nuestra fe**… ¿***Quién es el que vence al mundo, sino el que cree*** que Jesús es el Hijo de Dios? —1ª Juan 5:1,4,5.

1ª Pedro 1:23 dice: «siendo renacidos, no de simiente corruptible, sino de incorruptible, POR LA PALABRA DE DIOS».

¿Cuál es el medio que Dios usa para nuestra regeneración? **La Palabra de Dios**. Pero la Palabra de Dios no obra en el hombre de forma mecánica, sino a través del entendimiento, la confrontación y el ejercicio de la fe consciente por parte del individuo ayudado por el Espíritu Santo.

1ª Timoteo 1:16 dice:
«…para ejemplo de los que habrían de **creer** en Él PARA vida eterna».

No recibimos vida eterna PARA poder creer en Jesús, sino que creemos en Jesús PARA recibir vida eterna. La preposición «*para*» indica el propósito de la fe. Note que el orden natural de todos estos textos es: 1º Creer (fe) y 2º Regeneración.

Y es menester recordar que, fe y arrepentimiento, siempre van de la mano. Son las dos caras de una misma moneda. Nadie puede decir que cree o tiene fe en Jesús si no da evidencias de un verdadero arrepentimiento. Y nadie estará verdaderamente arrepentido hasta que tenga fe en Jesús. Por tanto, es significativo encontrar otra serie de textos que, interpretados en su sentido más básico y natural, enseñan que el arrepentimiento también es previo a la regeneración.

Hechos 11:18; «Entonces, oídas estas cosas, callaron, y glorificaron a Dios, diciendo: ¡De manera que también a los gentiles ha dado Dios **arrepentimiento** PARA vida!»

En el Evangelio del apóstol Juan, capítulo 3, Jesucristo enseñó que la **regeneración** o nuevo nacimiento es una obra del Espíritu Santo, que viene a habitar en la persona que está muerta en sus delitos y pecados, infundiéndole vida espiritual.

Pero ¿cuándo enseñan las Sagradas Escrituras que una persona recibe el Espíritu Santo? Las Sagradas Escrituras hablan claro al respecto:

*«Esto sólo quiero saber de vosotros: ¿Recibisteis el Espíritu por las obras de la ley, o por el **oír** con fe?»* — Gálatas 3:2.

Hechos 11:17: «Por tanto, si Dios les dio a ellos el mismo don [en referencia al Espíritu Santo] que también nos dio a nosotros **después de creer** en el Señor Jesucristo, ¿quién era yo para poder estorbar a Dios?»

Inequívocamente, el recibir a Cristo por la fe es una condición previa para ser hechos hijos de Dios (nacidos de Dios). El apóstol Juan lo expresa así: «Mas a todos los que le recibieron [CONDICIÓN], a los que creen en su nombre [EXPLICA LA CONDICIÓN DE MANERA MÁS PRECISA], les dio potestad de ser hechos hijos de Dios [RESULTADO]» (Juan 1:12). Esto no significa que el hombre gane para sí mismo la salvación, por sus propios méritos. ¡Ni mucho menos! Ya que el hombre, sin la gracia de Dios, está totalmente imposibilitado. **Pero puesto que Dios quiere la salvación de todos los hombres** (Tito 2:11 y 1ª Timoteo 2:3-6), se reconcilió con el hombre y se complace en iluminar a todos ellos (Juan 1:9 y 12:46), dotándoles de una gracia

capacitadora, que hace posible la fe y el arrepentimiento —razón por la cual se le exige a todo hombre y en todo lugar que se arrepienta y crea en el Evangelio— (Hechos 17:30).

Esta gracia de Dios permite al hombre recibir la obra de Cristo en su favor (Juan 1:12) o resistir esa gracia (Juan 5:40; Hechos 7:51). No se trata de que el hombre contribuya meritoriamente a su salvación, pues el vil pecador no tiene nada que ofrecer. Se trata, más bien, que el hombre no resista la gracia y el obrar de Dios en su vida. La fe, por tanto, es la rendición plena al poder transformador de Dios; es la renuncia a todos los intentos humanos de autojustificación, es la confianza absoluta en que la salvación se encuentra únicamente en Cristo.

Además: Romanos 8:9 afirma que quien pertenece a Cristo tiene el Espíritu: «Si alguno no tiene el Espíritu de Cristo, no es de él.»

Gálatas 3:2 pregunta:
«¿Recibisteis el Espíritu por las obras de la ley, o por el oír con fe?» La respuesta implícita es: por el oír con fe. ¿Y qué ocurre con Hechos?

En el libro de Hechos aparecen varias ocasiones donde personas hablan en lenguas o profetizan al recibir el Espíritu (Hechos 2, 10 y 19). Sin embargo, también hay casos donde simplemente se afirma que recibieron el Espíritu sin mencionar lenguas (por ejemplo, Hechos 8 no dice explícitamente que hablaran en lenguas, aunque hubo alguna manifestación visible).

Además, Hechos narra acontecimientos históricos y de transición en la expansión del evangelio: primero a los judíos (Hechos 2), luego a los samaritanos (Hechos 8), después a los gentiles (Hechos 10), y finalmente a discípulos de Juan (Hechos 19). No todos los relatos describen exactamente las mismas manifestaciones.

¿Cuál es la evidencia continua del Espíritu? Aunque el sellamiento ocurre al creer, el Nuevo Testamento también enseña que la presencia del Espíritu se manifiesta en una vida transformada: Gálatas 5:22-23: el fruto del Espíritu (amor, gozo, paz, etc.).

Romanos 8:14: ser guiados por el Espíritu. 1ª Juan 3:24; 4:13: conocemos que Él permanece en nosotros porque nos ha dado de su Espíritu.

La conclusión estrictamente bíblica; Si la pregunta es: «¿Cuál es la evidencia inicial bíblica de haber sido sellado con el Espíritu Santo?», el pasaje que responde de manera más directa es Efesios 1:13: haber oído el evangelio y haber creído en Cristo. El texto identifica la fe en el evangelio como el momento en que Dios sella al creyente con el Espíritu Santo.

Las lenguas aparecen en algunos relatos de Hechos como señales extraordinarias en contextos específicos, pero ningún pasaje didáctico del Nuevo Testamento afirma que sean la evidencia inicial universal del sellamiento del Espíritu Santo. En cambio, las epístolas presentan la fe en Cristo como el medio por el cual se recibe el Espíritu y una vida transformada como la evidencia continua de su presencia.

La certeza inicial de la salvación no es una manifestación carismática particular, sino el hecho objetivo de haber sido **sellados con el Espíritu Santo** al oír y creer el evangelio de Jesucristo. El orden bíblico es claro: **oír el evangelio, creer en Cristo y ser sellados con el Espíritu Santo** (Efesios 1:13). La seguridad del creyente descansa en la obra consumada de Cristo y en la promesa fiel de Dios, no en una experiencia extraordinaria.

Por ello, el Nuevo Testamento nunca presenta el hablar en lenguas como la evidencia universal del sellamiento del Espíritu. Al contrario, el apóstol Pablo enseña que los dones espirituales son distribuidos soberanamente por el Espíritu Santo, y **no todos los creyentes reciben los mismos dones**. La pregunta retórica de Pablo es concluyente: «¿Hablan todos lenguas?» (1ª Corintios 12:30). La respuesta implícita es **no**. En consecuencia, convertir las lenguas en un requisito o evidencia indispensable de la salvación contradice directamente la enseñanza apostólica.

Además, esta doctrina produce un efecto religioso perjudicial, pues puede sembrar dudas y ansiedad en creyentes genuinos que, habiendo confiado en Cristo y sido sellados por el Espíritu Santo, no poseen ese don. De este modo, la seguridad deja de descansar en la promesa objetiva del evangelio para depender de una experiencia transferible, debilitando la fe de muchos y desplazando el centro de la confianza que viene de Cristo hacia una manifestación particular. Así, la certeza de la salvación pasa a fundamentarse en una experiencia subjetiva o psicológicamente inducida, susceptible al ser provocada por la sugestión o la presión grupal, en lugar de descansar en la obra objetiva de Cristo.

Asimismo, las lenguas descritas en el Nuevo Testamento **no eran balbuceos ininteligibles ni incoherentes pronunciaciones sin significado**. En 1ª Corintios 14:6–15, Pablo insiste en que todo don debe comunicar un mensaje comprensible que edifique a la iglesia; de lo contrario, carece de provecho. Lo demás radica en sustituir la confianza en Cristo por un emocionalismo carnal, haciendo de las experiencias extáticas una medida errónea de un lapso espiritual. En los versículos 23 y 28 advierte que, si todos hablan lenguas sin interpretación, los incrédulos concluirán que la congregación está fuera de sí, y se ordena que, si no hay intérprete, quien posea ese don guarde silencio en la iglesia. Finalmente, fundamenta esta instrucción afirmando que «Dios no es Dios de confusión, sino de paz» (1ª Corintios 14:33). Estas enseñanzas demuestran que las lenguas bíblicas tenían un contenido inteligible susceptible de interpretación y propósito, nunca una expresión extática repetitiva carente de significado que consiste en confundir la obra del Espíritu Santo con un emocionalismo carnal y elevar las experiencias extáticas como una evidencia de la vida espiritual.

En consecuencia, la evidencia inicial de la salvación es haber sido sellado con el Espíritu Santo mediante la fe en Jesucristo, mientras que el hablar en lenguas constituye un don particular concedido únicamente a algunos creyentes según la soberana voluntad del Espíritu, y jamás es una señal universal ni un requisito para confirmar el nuevo nacimiento.

El hacer del bautismo depender de una determinada pronunciación, distinta de la ordenada y establecida por el propio Señor Jesús en Mateo 28:19, y sostener que dicha fórmula es indispensable para la salvación, equivale a confundir el signo con la realidad que este representa. Esto hace depender el poder de la salvación, no de la sangre de Cristo, sino de las palabras pronunciadas por el ministro.

Tal postura contradice el evangelio apostólico, que proclama la suficiencia absoluta de la obra redentora de Cristo y no de una fórmula bautismal. La fe salva; el bautismo testifica públicamente que esa salvación ya ha sido recibida.

La iglesia antigua entendió claramente esta diferencia de roles. Hipólito de Roma describe cómo el bautizante interroga al candidato sobre su fe en el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, y luego administra el bautismo. Del mismo modo, Ambrosio de Milán enseña que el presbítero invoca el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo sobre el que va a la fuente bautismal, mientras el catecúmeno responde con fe y confesión personal que «Jesús es el Señor». Esto demuestra que la práctica histórica de la iglesia distinguía entre quien pronunciaba la administración bautismal y quien acudía al bautismo confesando a Jesucristo.

Ambrosio (340-397 d.C.), arzobispo de Milán dice:

«Descendiste, pues (a la fuente bautismal). Recuerda lo que respondiste: que crees en el Padre, que crees en el Hijo, que crees en el Espíritu Santo. No tienes allí: Creo en uno mayor y en uno menor y en uno último". Mas, por la misma garantía de tu palabra estás obligado a que del mismo modo creas en el Hijo como crees en el Padre, y del mismo modo creas en el Espíritu Santo como crees en el Hijo, con esta sola excepción: que tú confiesas que debe creerse en la cruz del sólo Señor Jesús.» —Cierra la cita de: «Los Misterios» capitulo 5, párrafo 28.

«También el catecúmeno cree en la cruz del Señor con la cual ha sido signado, mas si no fuere bautizado en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, NO puede percibir la remisión de sus pecados ni obtener el don de la gracia espiritual.» — Cierra la cita de: Libro «Los Misterios» capitulo 4, párrafo 20. «AMBROSIO, LOS SACRAMENTOS Y LOS MISTERIOS» (De Sacramentis et de Mysteriis) Prólogo, traducción y notas de Benjamín Agüero, Serie: Los Santos Padres N.º 33 APOSTOLADO MARIANO Recaredo, 44 - 41003 – Sevilla.

«Ahora, pues, reflexionemos. Viene el sacerdote, dice una oración sobre la fuente (bautismal), invoca el nombre del Padre, la presencia del Hijo y del Espíritu Santo, emplea palabras celestiales. Palabras celestiales, porque son palabras de Cristo, que nos dice que bauticemos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Si, pues, por palabra de los hombres, por la palabra de un santo, hacíase presente la Trinidad, cuanto más estará allí donde obra la palabra eterna. ¿Queréis saber si desciende el Espíritu (Santo)? Oíste que descendió como paloma. ¿Por qué como paloma? Para que los incrédulos sean llamados a la fe. Al principio fue necesario que hubiese una señal: luego debe venir la perfección.» — Cierra la cita de: Libro 2º «Los Misterios» capítulo V, párrafo 14. «AMBROSIO, LOS SACRAMENTOS Y LOS MISTERIOS» (De Sacramentis et de Mysteriis) Prólogo, traducción y notas de Benjamín Agüero, Serie: Los Santos Padres N.º 33 APOSTOLADO MARIANO Recaredo, 44 - 41003 – Sevilla.

Si Lucas, autor del libro de los Hechos, hubiera querido registrar una fórmula exacta que debiera repetirse palabra por palabra al quien bautiza, (el que está bautizando, NO al que se va a bautizar, que no es el caso en ninguna parte del libro de Hechos) no habría variado la manera de expresarla en los distintos pasajes. Sin embargo, se observa que la expresión no es idéntica en todos los casos:

- Hechos 2:38: «… en el nombre de Jesucristo …»

- Hechos 8:16: «… en el nombre de Jesús …»
- Hechos 10:48: «… en el nombre de Jesucristo …»
- Hechos 19:5: «… en el nombre del Señor Jesús …»
- Hechos 22:16: «… invocando su nombre …»

Estas diferencias muestran que Lucas no estaba enseñando una frase exacta que debía repetirse siempre al bautizar. Más bien, estaba describiendo el mismo hecho usando distintas expresiones. El punto principal no es una fórmula que deba decirse palabra por palabra, sino que el bautismo se realizaba bajo la autoridad del Señor Jesucristo. Si Lucas hubiera querido dejar registradas las palabras exactas que el bautizador debía pronunciar, ¿por qué no escribió la misma expresión en todos los relatos? En lugar de hacerlo, usó varias formas para expresar la misma idea.

Los relatos del libro de Hechos nunca tuvieron la intención de sustituir el mandato claro de nuestro Señor Jesucristo en Mateo 28:19. Cuando Lucas afirma que los creyentes eran bautizados bajo la autoridad del «Señor Jesús», no está estableciendo una nueva fórmula bautismal, sino destacando una gran verdad espiritual: quienes eran bautizados confesaban públicamente que «Jesús es el Señor» y ahora pertenecían a Cristo, se sometían a su autoridad y depositaban únicamente en Él su fe para salvación. Esta expresión distinguía el bautismo cristiano de otros bautismos y de cualquier otra creencia religiosa de la época.

En cambio, cuando Jesús instituyó el bautismo antes de ascender al cielo, dio una instrucción específica e inmutable: bautizar «en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo» (Mateo 28:19). Los apóstoles jamás habrían desobedecido un mandato tan solemne de su Maestro. Por ello, las referencias de Hechos deben entenderse como una descripción del fundamento y la autoridad del bautismo, no como una modificación de la manera en que debía administrarse.

Confundir estas expresiones ha llevado a algunos a concluir erróneamente que los apóstoles reemplazaron la fórmula trinitaria por la sola mención del nombre de Jesús. Sin embargo, una lectura cuidadosa de toda la Escritura muestra que no existe contradicción entre Mateo y Hechos. Mientras Mateo nos enseña cómo Cristo ordenó administrar el bautismo, Hechos enfatiza en quién creían aquellos que eran bautizados. Ambos pasajes se complementan armoniosamente y proclaman la misma verdad del evangelio.

Por esta razón, la Iglesia desde sus primeros días perseveró en administrar el bautismo conforme al mandato trinitario de Cristo, confesando al único Dios revelado como Padre, Hijo y Espíritu Santo, y reconociendo que toda autoridad y toda salvación se encuentran en Jesucristo, el Hijo de Dios.

Los textos en el libro de los Hechos jamás pretenden reemplazar el mandato de Mateo 28:19. Lucas simplemente resume la acción de los candidatos, estos exponían ser bautizados, en su jornada proclamando «en el nombre de Jesús» como su Señor, para destacar que entraban a la fe cristiana bajo la autoridad y señorío de Cristo, en contraste con otros bautismos o creencias. Sin embargo, la administración del bautismo continuó realizándose conforme al mandato trinitario entregado por Cristo a sus discípulos a través de toda la historia primitiva.

La evidencia bíblica e histórica muestra que el bautismo cristiano incluye ambas dimensiones: el bautizante administra el sacramento conforme al mandato de Mateo 28:19, mientras el creyente se acerca al bautismo con arrepentimiento, fe e invocación del nombre de Jesucristo como su Señor, tal como se enfatiza en el libro de Hechos.

Así, el bautismo cristiano se administra en el único nombre o autoridad de Dios, confesando al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, mientras que las referencias del Libro de los Hechos enfatizan que Jesucristo es el Mesías, el Señor resucitado y la autoridad por la cual el bautismo posee eficacia.

Esta interpretación de la iglesia primitiva antes de Nicea posteriormente fue reafirmada por los concilios ecuménicos de los siglos IV y V y permanece hasta hoy como la doctrina oficial de la inmensa mayoría de las iglesias protestantes e históricas. En consecuencia, muchas de estas iglesias consideran desautorizados tanto histórica como bíblicamente los nuevos bautismos administrados únicamente «en el nombre de Jesús» por grupos que rechazan la doctrina de la Trinidad, ya que erróneamente entienden que no cumplen con la forma bautismal. Asimismo, no existe evidencia histórica de una práctica universal de bautizar únicamente con las palabras «en el nombre de Jesús» durante los primeros siglos del cristianismo. Por el contrario, todas las evidencias documentales disponible muestran una continuidad temprana y constante de la fórmula trinitaria en la vida litúrgica de la Iglesia.

El desarrollo histórico de la práctica bautismal muestra que, desde los primeros siglos del cristianismo, la Iglesia entendió el bautismo a la luz del mandato de Jesucristo en Mateo 28:19. Los documentos cristianos más antiguos posteriores al Nuevo Testamento evidencian una notable uniformidad en el uso de la fórmula trinitaria y constituyen una importante fuente para comprender cómo interpretaron los primeros cristianos los relatos del Libro de los Hechos. Esta continuidad histórica es uno de los principales argumentos de la teología trinitaria frente a la nueva interpretación unicitaria, la cual sostiene que la única fórmula válida es la invocación exclusiva del nombre de Jesús. Como si Dios hubiese ocultado y reservado una verdad por tantos años.

La continuidad histórica es uno de los argumentos más sólidos de la doctrina trinitaria frente a la interpretación unicitaria. Sostener que la única fórmula válida es invocar únicamente el nombre de Jesús implicaría que Dios permitió que toda la Iglesia permaneciera equivocada durante cerca de dieciocho siglos, ocultando una verdad esencial sobre el bautismo hasta tiempos recientes. Esa conclusión resulta incompatible con el carácter de un Dios que guía a su pueblo a la verdad.

Por eso, toda enseñanza debe examinarse a la luz de la Escritura, la evidencia histórica y el testimonio constante de la Iglesia. La verdad de Dios no necesita permanecer escondida durante siglos para luego ser «redescubierta»; resiste el examen y permanece firme a través del tiempo.

La Didaché, un manual eclesiástico compuesto probablemente entre finales del siglo I y comienzos del siglo II, ordena administrar el bautismo «en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo», preferentemente mediante inmersión en agua corriente, aunque admite la afusión cuando la inmersión no sea posible. Este documento demuestra que, apenas una generación después de los apóstoles, la Iglesia ya empleaba de forma ordinaria la fórmula trinitaria. De igual manera, Justino Mártir, hacia los años 150-155, describe el bautismo de los nuevos creyentes como una

regeneración realizada «en el nombre de Dios, Padre y Señor del universo, y de nuestro Salvador Jesucristo, y del Espíritu Santo», relacionando este rito con los pecadores arrepentidos, quienes primero reciben el perdón de los pecados y experimentan el nuevo nacimiento espiritual.

A comienzos del siglo III, la Tradición Apostólica, atribuida tradicionalmente a Hipólito de Roma, ofrece una descripción más detallada del rito bautismal. En ella se mencionan la renuncia a Satanás, la profesión de fe y la triple inmersión correspondiente al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo. Después del bautismo, el obispo o el presbítero ungía al recién bautizado con óleo santo en el nombre de Jesucristo. Este detalle demuestra que la invocación del nombre de Jesús ocupaba un lugar central dentro de la liturgia cristiana, pero siempre integrada en una estructura doctrinal claramente trinitaria y no como sustitución de la fórmula bautismal establecida por Cristo.

Hipólito 170-235 d.C. dice:

«El obispo les impondrá la mano y pronunciará esta invocación: "Señor y Dios nuestro, que los has hecho dignos de alcanzar la remisión de los pecados por medio del baño de la regeneración, hazlos dignos de ser colmados con el Espíritu Santo y envía sobre ellos tu gracia, para que te sirvan según tu voluntad; porque tuya es la gloria, Padre e Hijo, con el Espíritu Santo, en la santa Iglesia, ahora y siempre y por los siglos de los siglos. Amén". Después, (el obispo) derramando óleo de acción de gracias en su mano y colocando la mano sobre la cabeza (del bautizado) dirá: "Yo te unjo con el óleo santo en Dios, Padre omnipotente, en Jesucristo y en el Espíritu Santo".» (Hipólito (170-235 d.C. Tradición Apostólica XXI [215 d.C.] ***La "tradición" del santo bautismo***).

«Cuando el que ha de ser bautizado desciende al agua, el que bautiza, imponiendo la mano sobre él, le preguntará: "¿Crees en Dios, Padre omnipotente?". Y el que es bautizado dirá a su vez: "Creo". Inmediatamente, manteniendo la mano impuesta sobre su cabeza, lo bautizará por primera vez. Y después, preguntará: "¿Crees en Jesucristo, Hijo de Dios, que nació de María Virgen por el Espíritu Santo y fue crucificado bajo Poncio Pilato y murió y resucitó vivo, al tercer día, de entre los muertos, subió a los cielos y está sentado a la derecha del Padre; que vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos"? Y al responder él: "Creo", será bautizado una segunda vez. Y de nuevo preguntará: "¿Crees en el Espíritu Santo y en la santa Iglesia y en la resurrección de la carne?". El que es bautizado dirá: "Creo". Y así es bautizado una tercera vez.» (Hipólito (170-235 d.C. Tradición Apostólica XXI [215 d.C.]).

Durante los tres primeros siglos existieron algunas diferencias litúrgicas entre diversas regiones del cristianismo, especialmente en Siria y entre algunos grupos judeocristianos. Sin embargo, estas variaciones afectaban principalmente la forma de celebrar el rito y no la doctrina fundamental del bautismo. Incluso cuando las oraciones resaltaban con frecuencia el nombre de Jesús, este énfasis era entendido como una expresión de su autoridad salvadora y no como una negación de la distinción entre el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. Los ebionitas y otros grupos heterodoxos mantuvieron prácticas particulares, sin embargo, no existen fuentes históricas que puedan afirmar

que emplearan una fórmula bautismal exclusiva «en el nombre de Jesús». Por ello, los historiadores consideran exigua una evidencia para sostener que existiera una tradición apostólica paralela basada únicamente en esa fórmula sostenida hoy por los modernos unicitarios modalistas pentecostales.

La consolidación doctrinal de la Iglesia durante los siglos IV y V reforzó aún más la práctica bautismal trinitaria. El Concilio de Nicea (325 d.C.) afirmó la plena divinidad del Hijo frente al arrianismo y contribuyó a fortalecer la unidad doctrinal de la Iglesia. Posteriormente, el Primer Concilio de Constantinopla (381 d.C.) reafirmó el Credo niceno, confesó explícitamente la divinidad del Espíritu Santo y proclamó «un solo bautismo para perdón de los pecados». Desde entonces, el bautismo trinitario quedó definitivamente consolidado como la práctica universal de la Iglesia. Los concilios nunca discutieron la posibilidad de sustituir la fórmula de Mateo 28:19 por una invocación exclusiva del nombre de Jesús, lo cual constituye otro argumento histórico utilizado por los teólogos trinitarios para rechazar la interpretación unicitaria.

E inclusive no existe ninguna evidencia patrística verificable, ni explícita ni implícita, en los primeros tres siglos (antes de Nicea), de que algún líder modalista haya condenado el bautismo trinitario o lo haya declarado inválido, antibíblico o herético. Esta ausencia es históricamente significativa y va en contra de la práctica unicitaria moderna.

En las fuentes antiguas, los modalistas (como Noeto, Práxeas o Sabelio) discutieron la relación entre el Padre y el Hijo, pero no atacaron la fórmula bautismal trinitaria ni exigieron su reemplazo por una fórmula exclusiva «solo en el nombre de Jesús». Si el bautismo trinitario hubiera sido visto como un error doctrinal grave, habría dejado rastros en la polémica patrística, especialmente en los escritos de quienes combatieron o defendieron el modalismo.

Autores como Tertuliano quienes defendieron explícitamente la fórmula trinitaria, rechazaron todo bautismo como tal, los cuales fuesen administrados por grupos considerados heréticos cuando estos alteraban la fe apostólica sobre la deidad de Jesús. Para Tertuliano, el bautismo era inseparable de la confesión del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, ya que la fe cristiana se fundamenta en la revelación del Dios trino. Este principio fue compartido por la mayoría de los Padres de la Iglesia y se convirtió en un criterio para discernir la ortodoxia frente a los movimientos considerados heterodoxos.

Durante la Edad Media, tanto en Oriente como en Occidente, el bautismo continuó administrándose de manera uniforme con la fórmula trinitaria. El Sacramentario Gelasiano, compilado en su forma conservada, contiene elementos litúrgicos que reflejan tradiciones romanas anteriores, posiblemente de los siglos VI y VII. Sus formularios bautismales muestran la continuidad de la práctica trinitaria en la Iglesia occidental. El Sacramentario Gelasiano y otros libros litúrgicos occidentales antes de la edad media prescriben la inmersión «en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo», mientras que las iglesias orientales conservaron la triple inmersión acompañada de la misma fórmula. Así mismo los movimientos disidentes, como los valdenses, promovieron el bautismo de los creyentes, sin embargo, no existe evidencia histórica de que utilizaran exclusivamente la fórmula del nombre de Jesús. Los cátaros, por su parte,

rechazaban el bautismo en agua y practicaban un rito espiritual denominado *consolamentum*, por lo que tampoco constituyen un antecedente del bautismo unitarista moderno.

Los cátaros, movimiento religioso medieval desarrollado principalmente entre los siglos XII y XIII en regiones como el sur de Francia e Italia, no constituyen un antecedente directo del bautismo unitarista moderno. Sus creencias rechazaban gran parte de la estructura sacramental de la Iglesia medieval, incluyendo el bautismo de agua como medio eficaz de gracia, debido a su visión dualista de la realidad material y espiritual. En lugar del bautismo cristiano tradicional, practicaban el *consolamentum*, un rito espiritual de imposición de manos que representaba la recepción del Espíritu Santo, la purificación del alma y la preparación para una vida de mayor compromiso religioso.

Aunque algunos grupos cátaros utilizaban lenguaje cristiano y hacían referencia a Jesús y al Espíritu Santo, su teología difería profundamente del pentecostalismo unitario moderno. No existen evidencias históricas que relacionen al *consolamentum* cátaro con el bautismo en el nombre de Jesús practicado por los movimientos unitarios del siglo XX. La conexión entre ambos sería una comparación superficial basada únicamente en el rechazo de ciertas prácticas sacramentales tradicionales, pero no en una continuidad doctrinal o histórica comprobada.

La práctica del bautismo exclusivamente «en el nombre de Jesús» resurgió recién a comienzos del siglo XX dentro del movimiento pentecostal. En 1913, durante una reunión campestre celebrada en Arroyo Seco, California, el predicador canadiense R. E. McAlister observó que junto con el arrepentimiento y acciones los bautismos registrados en el Libro de los Hechos mencionaban únicamente el nombre de Jesucristo. Su exposición motivó a varios líderes pentecostales a replantear la práctica bautismal tradicional y dio origen a un intenso debate doctrinal. Poco después, Frank J. Ewart y Glenn Cook comenzaron a administrar bautismos invocando exclusivamente el nombre de Jesús y promovieron el rebautismo de quienes habían recibido previamente el bautismo trinitario.

El predicador canadiense R. E. McAlister observó que los relatos bautismales registrados en el libro de los Hechos mencionaban la invocación del nombre de Jesucristo junto con el arrepentimiento y la fe, y a partir de ello concluyó que dicha expresión debía ser la fórmula exclusiva del bautismo cristiano. Sin embargo, esta interpretación fue cuestionada por eruditos, quienes sostienen que las referencias de Hechos describen el bautismo realizado bajo la autoridad de Cristo, mientras que Mateo 28:19 presenta la fórmula completa establecida por Jesús: «en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo». Por esta razón, consideran que limitar el bautismo a una sola invocación verbal del nombre de Jesús no refleja la totalidad del testimonio bíblico ni la práctica histórica mayoritaria de la Iglesia primitiva.

La controversia desembocó en un cisma dentro del naciente pentecostalismo. En 1916, las Asambleas de Dios aprobaron una declaración doctrinal en favor de la Trinidad y rechazaron oficialmente la denominada «Nueva Cuestión» o doctrina como lo fue la nueva ocurrencia de la Unicidad. Como consecuencia, numerosos ministros ahora unicitarios abandonaron la denominación y organizaron cuerpos eclesiásticos independientes que adoptaron tanto la nueva teología unicitaria como el bautismo exclusivo en el nombre de Jesús. Entre estas organizaciones

destacaron las Asambleas Pentecostales del Mundo y, posteriormente, la Iglesia Pentecostal Unida Internacional (UPCI), fundada en 1945 mediante la unión de varias denominaciones unicitarias.

La Iglesia Pentecostal Unida Internacional estableció como artículo fundamental de fe que el bautismo debía administrarse únicamente por inmersión y exclusivamente en el nombre de Jesucristo, considerándolo indispensable para la obediencia apostólica y, en muchos casos, para la experiencia plena de la salvación.

La salvación no funciona por la gracia de Dios para Los pentecostales unicitarios quienes erróneamente sostienen que solo el hablar en lenguas es la evidencia física inicial e indispensable de haber recibido el bautismo del Espíritu Santo. Según esta doctrina, una persona puede creer en Cristo, arrepentirse y ser bautizada en agua en el nombre de Jesucristo, pero no se considera que haya recibido plenamente el Espíritu Santo hasta que hable en otras lenguas. Esta enseñanza es una de las doctrinas distintivas del pentecostalismo unicitario y lo diferencia tanto de la mayoría de las iglesias evangélicas como de muchos pentecostales trinitarios.

Desde esta perspectiva, la enseñanza unicitaria comete el error de convertir una experiencia descrita en algunos pasajes del libro de Hechos en una norma doctrinal universal, a pesar de que ningún autor del Nuevo Testamento afirma explícitamente que todos los creyentes deban hablar en lenguas para demostrar que han recibido el Espíritu Santo.

Uno de los principales errores que los críticos atribuyen a la posición unicitaria es la confusión entre un relato histórico y un mandato doctrinal. El libro de Hechos es, principalmente, una narración de los acontecimientos ocurridos durante el crecimiento inicial de la Iglesia. Las doctrinas fundamentales del cristianismo se desarrollan con mayor claridad en las epístolas, donde los apóstoles explican el significado teológico de la salvación, la justificación, la santificación y la obra del Espíritu Santo. Ninguna epístola enseña que hablar en lenguas sea la evidencia obligatoria de haber recibido el Espíritu.

Esta postura la distingue de prácticamente todas las iglesias cristianas históricas, las cuales continúan administrando el bautismo conforme a la fórmula trinitaria de Mateo 28:19 y consideran que la interpretación unicitaria representa una innovación doctrinal surgida en el siglo XX y sin respaldo histórico en la práctica universal de la Iglesia antigua.

Después de la Segunda Guerra Mundial, el pentecostalismo unitario experimentó un notable crecimiento mediante la obra misionera, especialmente en África, América Latina y algunas regiones de Asia. La Iglesia Pentecostal Unida Internacional y otras organizaciones similares establecieron congregaciones en numerosos países y difundieron la práctica del bautismo en el nombre de Jesús como una característica distintiva de su identidad doctrinal. No obstante, desde la perspectiva histórica y teológica de las iglesias trinitarias, este crecimiento no modifica el hecho de que la evidencia documental de los primeros siglos del cristianismo favorece de manera consistente la práctica del bautismo trinitario, mientras que la interpretación unicitaria constituye un desarrollo doctrinal mucho más reciente.

En los Estados Unidos, la adopción del bautismo en el nombre de Jesús influyó en la dinámica cultural y jurídica dentro de los contextos interdenominacionales, particularmente en lo

relacionado con la validez de estos bautismos en matrimonios mixtos entre creyentes pertenecientes a iglesias trinitarias y pentecostales unicitarias. Las Iglesias cristianas (no católicas) al igual que la iglesia primitiva no reconocen como válidos los bautismos administrados únicamente en el nombre de Jesús, debido a la ausencia de la fórmula trinitaria establecida por Cristo en Mateo 28:19. Esta diferencia ha dado lugar a resoluciones eclesiásticas y, en ocasiones, a grandes controversias.

La doctrina de la Unicidad sostiene que Dios es un único ser que se manifiesta de diferentes maneras o modos a lo largo de la historia y que Jesucristo es la manifestación plena de la Deidad, rechazando la existencia eterna de tres personas divinas distintas, de una sola esencia en la cual está la aseidad. Esta perspectiva suele identificarse con una forma moderna de monarquianismo modalista, aunque sus defensores rechazan esa clasificación y argumentan que su doctrina difiere del modalismo antiguo. Según esta enseñanza, los términos Padre, Hijo y Espíritu Santo describen manifestaciones o títulos del único Dios, plenamente revelado en Jesucristo. Por ello, consideran que el bautismo debe administrarse exclusivamente en el nombre de Jesucristo, entendiendo que en ese nombre reside toda la autoridad divina.

Desde la perspectiva bíblica e histórica, esta interpretación presenta importantes dificultades doctrinales. La fe cristiana histórica, expresada y sostenida por la inmensa mayoría de los textos patrísticos antes de Nicea por la iglesia desde los primeros siglos, afirma que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son tres personas distintas que comparten una misma esencia divina. En consecuencia, el mandato de Mateo 28:19 no se entiende como una simple referencia al nombre de Jesús, sino como la revelación explícita del Dios trino en cuya comunión es incorporado el creyente que ya es salvo mediante el bautismo.

La interpretación bíblica distingue entre el mandato normativo de Cristo y las descripciones históricas del libro de los Hechos. Desde esta perspectiva, las expresiones «bautizados en el nombre de Jesús» indican la autoridad bajo la cual el nuevo creyente se dirigía a quien le administraba el bautismo y la identificación del creyente con Cristo, sin que ello implique necesariamente una fórmula litúrgica exclusiva de una expresión por el candidato. De hecho, los escritos cristianos más antiguos posteriores al Nuevo Testamento, como la Didaché y los testimonios patrísticos, muestran que la Iglesia utilizó ampliamente la fórmula trinitaria desde una época muy temprana.

El bautismo en el nombre de Jesús, tal como es practicado por las iglesias pentecostales unicitarias, difiere del bautismo bíblico en Mateo 28:19 tanto en su fórmula como en su fundamento teológico e histórico de la iglesia primitiva. Mientras la fórmula unicitaria invoca exclusivamente el nombre de Jesucristo como la revelación plena de Dios, la fórmula que es indicada por el mismo Señor Jesucristo invoca al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, lo que es conforme al mandato directo de Cristo en Mateo 28:19. Para la teología trinitaria, ambas expresiones del Nuevo Testamento no son contradictorias, pues los relatos de Hechos enfatizan la autoridad de Cristo resucitado, mientras que Mateo conserva la fórmula sacramental dada por el propio Señor como mandato para la administración dirigida a quieres han de efectuar el bautismo al candidato.

El bautismo simboliza la identificación exclusiva con Jesucristo como manifestación plena de Dios y entiende que el bautismo introduce al creyente en la comunión con el Dios trino: el Padre, que envía; el Hijo, que redime; y el Espíritu Santo, que santifica. Esta comprensión refleja la doctrina desarrollada por la Iglesia desde los primeros siglos antes de ser confirmada en los credos ecuménicos.

Los cristianos que bautizan siguiendo el mandato de Mateo 28:19 lo hacen como una ordenanza indispensable para los creyentes salvos que ya han experimentado arrepentimiento y conversión personal. Practican exclusivamente la inmersión total como símbolo de la muerte al pecado y la resurrección con Cristo, rechazando el bautismo infantil y cualquier otra fórmula bautismal distinta a la invocación y mandato del Señor Jesucristo en Mateo 28:19. El bautismo posee un profundo significado cristológico y se realiza bajo la autoridad de Jesucristo, la fórmula sacramental normativamente instituida por el Señor sigue siendo la pronunciada en Mateo 28:19: «en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo». Esta ha sido la práctica constante de la Iglesia desde los primeros siglos y constituye el criterio mayoritario para el reconocimiento del bautismo cristiano.

Desde el punto de vista doctrinal, la mayoría de los estudiosos consideran que la teología de la unicidad presenta elementos compatibles con el modalismo o sabelianismo, doctrina que niega la distinción eterna entre el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. Aunque los pentecostales unitarios rechazan ser identificados como modalistas en sentido estricto, la teología histórica observa importantes semejanzas entre ambas posiciones. El Primer Concilio de Constantinopla (381 d. C.) condenó el sabelianismo por negar la distinción de las personas divinas, reafirmando la doctrina trinitaria expresada previamente en Nicea. Por ello, las iglesias trinitarias sostienen que un bautismo válido debe expresar la fe en el Dios trino conforme al mandato de Cristo y a la confesión histórica de la Iglesia Primitiva.

En las tradiciones sacramentales, el bautismo administrado únicamente en el nombre de Jesús generalmente no es reconocido como válido, debido a que no contiene la invocación explícita del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. El mandamiento del mismo Jesús requiere la fórmula trinitaria para reconocer un bautismo como cristiano.

Durante el siglo XX, estas diferencias doctrinales provocaron intensos debates dentro del pentecostalismo, especialmente tras la división ocurrida en las Asambleas de Dios en 1916. Los teólogos trinitarios sostuvieron que la doctrina de la unicidad alteraba la enseñanza bíblica e histórica acerca de la Trinidad ordenada por Jesús, mientras que los defensores del bautismo exclusivamente en el nombre de Jesús afirmaban estar restaurando la práctica apostólica. Desde entonces, ambas posiciones han desarrollado una amplia literatura apologética en defensa de sus respectivas interpretaciones.

La exegesis en el libro de los Hechos nunca registra literalmente las palabras pronunciadas durante el rito bautismal, sino que describe el bautismo realizado bajo la autoridad de Cristo y en contraste con otros bautismos, como el de Juan. Además, se observa que los primeros escritos cristianos posteriores al Nuevo Testamento, como la Didaché, da testimonio sobre el uso de la fórmula trinitaria, lo que indica que la Iglesia apostólica comprendió Mateo 28:19 como la forma litúrgica establecida por Jesús.

Los defensores de la doctrina de la unicidad también pueden ser identificados con el modalismo clásico. Afirman que textos como Juan 14:26, Colosenses 2:9 y Hechos 4:12 como evidencia de su doctrina. Sin embargo, la apologética cristiana, por el contrario, consideran que sus interpretaciones son seleccionadas tomando ciertos pasajes sin integrarlos con el conjunto del testimonio del Nuevo Testamento ni con la práctica constante de la Iglesia antigua. Por el contrario, estos pasajes señalan y exaltan la autoridad salvífica de Cristo, y nunca eliminan la distinción personal entre el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo revelada en numerosos textos del Nuevo Testamento. Los estudios históricos de la patrística e iglesia primitiva y evidencias documental de los siglos I y II muestra que la fórmula trinitaria ya estaba ampliamente establecida mucho antes de los grandes concilios ecuménicos, por lo que no puede considerarse una innovación tardía.

Algunos defensores del bautismo en el nombre de Jesús han buscado en los antecedentes históricos para tratar de apoyar sus creencias en diversos personajes anteriores al movimiento pentecostal unitario. Sin embargo, la mayoría de los historiadores consideran que no existe evidencia documental de personajes que practicaran el bautismo exclusivamente en el nombre de Jesús. Además, sus doctrinas diferían con los sabelianos considerablemente con el pentecostalismo unicitario moderno ya que los sabelianos en varios casos, fueron rechazados por la Iglesia debido a otras enseñanzas consideradas heterodoxas.

Durante la Reforma, Miguel Servet se destacó por su rechazo a la doctrina de la Trinidad y por promover el bautismo de creyentes adultos. Aunque sus críticas influyeron posteriormente en algunos movimientos antitrinitarios, no existe una relación histórica directa entre sus enseñanzas y el surgimiento del bautismo en el nombre de Jesús dentro del pentecostalismo del siglo XX.

Como indicamos el resurgimiento moderno de esta práctica comenzó en 1913 durante la reunión pentecostal celebrada en Arroyo Seco, California. Este acontecimiento marcó el nacimiento del movimiento pentecostal unicitario y dio origen a una controversia doctrinal que culminó con la separación entre pentecostales trinitarios y unitarios.

Entre los principales impulsores del movimiento figuró Howard A. Goss, quien fue rebautizado en el nombre de Jesús en 1915 y posteriormente llegó a ser uno de los fundadores de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional (UPCI). A partir de ese entonces, esta organización y otras denominaciones unicitarias han difundido mundialmente la práctica del bautismo exclusivamente en el nombre de Jesucristo, especialmente mediante la obra misionera desarrollada en América Latina, África y Asia durante los siglos XX y XXI. Aunque el movimiento ha experimentado un crecimiento significativo, continúa representando una posición minoritaria dentro del cristianismo mundial, cuya inmensa mayoría mantiene la doctrina trinitaria y el bautismo administrado conforme a la fórmula establecida en Mateo 28:19.

En la actualidad, uno de los principales exponentes de la doctrina del bautismo exclusivamente en el nombre de Jesús es David K. Bernard, quien desde 2010 se desempeña como superintendente general de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional (UPCI). Bajo su liderazgo, esta organización afirma contar con millones de miembros. Bernard ha escrito numerosas obras dedicadas a la teología unicitaria, defendiendo que el bautismo en el nombre de Jesucristo constituye la práctica

apostólica normativa y que está estrechamente relacionado con la remisión de los pecados y la recepción del Espíritu Santo según Hechos 2:38. Sin embargo, esta interpretación no fue compartida por la Iglesia primitiva en su conjunto y las evidencias antiguas disponible señalan que los escritos cristianos más antiguos fuera del Nuevo Testamento, como la Didaché, muestran que la fórmula trinitaria ya era utilizada ampliamente desde finales del siglo I o comienzos del siglo II, indicando que ambas expresiones nunca fueron entendidas como contradictorias por la mayoría de los cristianos antiguos.

Otro representante destacado del pentecostalismo unitario es Daniel L. Segraves, profesor de teología y autor de diversas publicaciones sobre la unicidad de Dios y el bautismo en el nombre de Jesús. En sus obras sostiene que la inmersión en agua bajo la invocación del nombre de Jesucristo incorpora al creyente al cuerpo de Cristo. Sus estudios buscan responder a las objeciones formuladas por la teología trinitaria, especialmente respecto a la interpretación de Mateo 28:19 y de los relatos bautismales del libro de los Hechos. No obstante, las referencias al bautismo «en el nombre de Jesús» describen el bautismo realizado bajo la autoridad de Cristo, sin pretender registrar necesariamente las palabras exactas pronunciadas durante la ceremonia, del mismo modo que otras expresiones bíblicas indican actuar «en el nombre» de alguien como sinónimo de hacerlo por su autoridad.

Desde la perspectiva histórica, también se observa que ningún concilio ecuménico de la Iglesia antigua, ningún texto histórico patrístico ni los principales Padres de la Iglesia griegos ni latinos de los primeros siglos enseñaron que el bautismo debía administrarse únicamente en el nombre de Jesús. Por el contrario, las fuentes patrísticas más tempranas muestran un consenso prácticamente unánime en favor de la fórmula trinitaria. Por ello, aunque el bautismo en el nombre de Jesús representa una práctica significativa dentro del pentecostalismo unitario moderno y continúa en la labor misionera y los medios digitales, sigue siendo una posición minoritaria dentro del cristianismo mundial y es generalmente considerada por los historiadores como una innovación doctrinal surgida a comienzos del siglo XX, más que como la continuación exclusiva de la práctica universal de la Iglesia apostólica.

Como conclusión, este tema ha sido objeto de debate durante siglos y continúa siendo motivo de profundas diferencias entre las tradiciones cristianas. Por ello, todo estudio sobre el bautismo debe realizarse con una actitud de reverencia hacia las Escrituras, examinando cuidadosamente su enseñanza y procurando que toda práctica doctrinal esté fundamentada en el testimonio bíblico antes que en la tradición humana.

Que la gracia del Señor Jesucristo, la comunión del Espíritu Santo y la sabiduría del Padre eterno os guíen siempre. Amén.

NINGUNO de nuestros estudios se acoge a los derechos de autor. Puede reproducirse, compartirse y utilizarse total o parcialmente **sin necesidad de autorización previa**.

En Cristo Jesús

David García Claussell

Regresar Página principal

http://digil.ink/l/466rCRJio

Para un análisis más amplio y documentado extensa sobre este mismo tema del * ***«bautismo en el nombre de Jesús»*** *, le invitamos a consultar el artículo disponible en el enlace que aparece a continuación.

Asimismo, con fines exclusivamente documentales y de estudio dentro del marco del análisis textual aquí presentado, ponemos gratuitamente a su disposición la obra académica titulada:

*** ¿1.ª de Juan 5:7–8 es espurio? ***

Nuestro propósito es proporcionar al lector las fuentes y la documentación necesarias para que pueda examinar las evidencias y llegar a sus propias conclusiones mediante un estudio cuidadoso del texto bíblico y de la evidencia histórica.

Accesos directos:

https://independent.academia.edu/DavidGarcia3261

https://archive.org/details/@david_garc_a_claussell/uploads